

Importante: para apoyar el proceso de revisión y reformulación de los Reglamentos de Convivencia, el MINEDUC distribuyó a las escuelas y liceos del país el manual "**Metodologías de Trabajo para el Mejoramiento de la Calidad de la Convivencia**" disponible en: www.mineduc.cl (Programas de apoyo/convivencia escolar/metodologías de trabajo para las escuelas y liceos/documento pdf).

Respecto de la aplicación de medidas disciplinarias:

- Es muy importante que los establecimientos entiendan la disciplina escolar como parte de un proceso formativo continuo, donde los alumnos y alumnas aprenden a vivir experiencias en la solución pacífica de conflictos, a reconocer el valor de la justicia y en general, a desarrollar competencias para vivir en comunidad.

- Por ello las normas de convivencia deben reflejar las necesidades educativas de cada etapa del desarrollo psicosocial de un niño, niña o adolescente, al mismo tiempo que deben buscar la justicia y proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción aplicada.

- Es básico respetar el principio del debido proceso, que significa que previo a la aplicación de una sanción, se requiere desarrollar un procedimiento justo y racional, que dé garantías de imparcialidad, donde se escuche la versión de todos los actores involucrados, buscando siempre la aplicación de la medida más justa.

Será compromiso del Consejo Escolar, liderar el proceso de elaboración o revisión del Reglamento de Convivencia, buscando que éste refleje, en forma coherente, los valores del proyecto Educativo Institucional y la opinión de los distintos estamentos.

"Educación de calidad, tarea de todos"

Infórmese en:

 www.600mineduc.cl

 600 600 26 26

 unicef


Atención
Ciudadana
600 MINEDUC

Consejos Escolares



**Reglamento
de Convivencia
Escolar**

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

Los Consejos Escolares y el Reglamento de Convivencia Escolar

Elaborar y revisar en forma participativa el Reglamento de Convivencia del establecimiento es fundamental para que las normas que se establezcan ganen mayores niveles de compromiso y legitimidad.

El Consejo Escolar ofrece la oportunidad a los distintos estamentos de la escuela de ser consultados en el proceso de revisión del Reglamento Interno, pudiendo proponer modificaciones o aprobarlo en caso de que se le otorgue dicha atribución (Ley 19.979. Art.8º).

Revisar este instrumento es parte del desafío que debe asumir el Consejo Escolar, reflexionando sobre la manera en que se educa para la convivencia en cada establecimiento.

En consecuencia, el Consejo Escolar se ocupará de constituir a la escuela y liceo en un espacio formativo, promotor de actitudes y valores propios de la convivencia democrática, donde el aporte de cada actor sea relevante para desarrollar un clima escolar armónico, respetuoso de la diversidad cultural y de la dignidad que merece cada integrante de la comunidad escolar.

En tanto promotor de la participación de los actores educativos y como agente canalizador de sus necesidades e inquietudes, los Consejos Escolares podrán:

- Proponer formas concretas de evaluar el Reglamento de Convivencia en forma periódica, considerando las opiniones de los distintos estamentos.
- Crear espacios para escuchar y acoger las opiniones y demandas de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Convocar a la comunidad educativa a conversar sobre la calidad de la convivencia en la escuela y a participar en acciones que fomenten estilos de convivencia sana, que respete la condición de sujetos de derechos de todos sus miembros.

- Promover el diálogo como estrategia privilegiada para enfrentar y manejar los conflictos y problemas que se les presenten, con sentido de comunidad.

Exigencias que deben cumplir los Reglamentos de Convivencia de los establecimientos subvencionados (Ley 19.979):

- Todos los establecimientos subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los estudiantes y los padres y apoderados. Esta condición es requisito para solicitar la subvención estatal.
- Apoderados y estudiantes deben recibir una copia del reglamento interno cuando se integran al colegio. Si el reglamento sufre modificaciones, el colegio debe distribuirles el nuevo texto al momento de renovar la matrícula.
- El Reglamento Interno debe contener, a lo menos, las normas de convivencia, además de las sanciones y procedimientos a través de los cuales se aplican. En el caso de las expulsiones deberá considerarse una instancia de revisión de la medida adoptada.
- Ninguna disposición del Reglamento Interno puede contravenir las normas legales vigentes (la Constitución, la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, la Convención de los Derechos del Niño, etc).
- Si una disposición vulnera estas leyes, se entenderá por no escrita, careciendo de validez y no podrá aplicarse.

La infracción por parte de un establecimiento de cualquiera de las disposiciones recién señaladas será sancionada como infracción grave.